



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000219 de 2024



10-04-2024

Radicado ARGO: 20241010002195

"Por la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y se dictan otras disposiciones"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Decreto 1083 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública"* reglamenta el Sistema de Gestión y actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, de tal manera que permita el fortalecimiento de los mecanismos, métodos y procedimientos de gestión y control al interior de los organismos y entidades del Estado.

Que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG es un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y de permitir la solución de las necesidades y problemas de los ciudadanos con integridad y calidad en el servicio, en los términos del artículo 2.2.22.3.2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.4 del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el Decreto 1499 de 2017, establece que *"El Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG se adoptará por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público"*.

Que el Decreto 1499 de 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, en su artículo 1° sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.22.3.1 del Decreto 1083 de 2015 señala que el Sistema de Control Interno previsto en las leyes 87 de 1993 y 489 de 1998 se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y se dictan otras disposiciones"

Que la misma norma establece que en el nivel central de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, el Comité será liderado por el viceministro o subdirector de departamento

administrativo o los secretarios generales y, en el nivel descentralizado, por los subdirectores generales o administrativos o los secretarios generales, o quienes hagan sus veces, y estará integrado por los servidores públicos del nivel directivo o asesor que designe el representante legal de cada entidad.

Que el artículo 2.2.22.3.8 del Decreto 1083 de 2015, dispone que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, el cual sustituye a los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que este mismo artículo, establece dentro de funciones que deberá cumplir el comité, lo siguiente: "1. Aprobar y hacer seguimiento, por lo menos una vez cada tres meses, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG"

Que mediante Resolución UPME 277 del 28 de octubre del 2020 se creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética, se adoptó el Sistema de Gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución 290 de 2021 se adicionó al artículo 14 de la Resolución 277 de 2020, la política de gestión y desempeño institucional de "*Compras públicas y contratación*" al Sistema de Gestión de la UPME bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, asignando la responsabilidad de su implementación al Coordinador GIT de Planeación y al Coordinador(a) GIT Gestión Jurídica y Contractual.

Que mediante el Decreto 2121 del 2023 se modificó la estructura de la UPME, suprimiendo la Oficina de Gestión de la Información y a su vez creando la Subdirección de Gestión de la Información, la Oficina de Tecnologías de la Información, la Oficina Asesora de Planeación y la Oficina Asesora Jurídica.

Que el Documento Maestro del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información en su versión 4 establece en el lineamiento del numeral 7.2.3 Roles y Responsabilidades, que el responsable de la seguridad y privacidad de la información de la Entidad debe ser incluido como miembro del comité de gestión institucional con voz y voto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPITULO I

Disposiciones Generales

Continuación de la Resolución: "Por la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 1: Adopción del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Adoptar el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

ARTÍCULO 2: Naturaleza del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño es un órgano rector, articulador y ejecutor, a nivel institucional, de las acciones y estrategias para la correcta implementación, operación, desarrollo, evaluación y seguimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

CAPÍTULO II

Integración, reuniones, quórum del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO 3: Integración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética, estará integrado así:

1. Integrantes permanentes con voz y voto:

1. El (la) Director(a) General o su delegado(a).
2. El (la) Secretario(a) General, quien lo presidirá.
3. El (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, quien ejercerá la Secretaría Técnica del Comité.
4. El (la) Subdirector(a) de Energía Eléctrica.
5. El (la) Subdirector(a) de Demanda.
6. El (la) Subdirector(a) de Hidrocarburos.
7. El (la) Subdirector(a) de Minería.
8. El (la) Subdirector(a) de Gestión de la Información.
9. El (la) Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Fondos.
10. El (la) Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información.
11. El (la) Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
12. Oficial de Seguridad de la Información

2. Invitados permanentes con derecho a voz:

1. El (la) asesor (a) de Control Interno.
2. El Comité podrá invitar a sus reuniones con carácter permanente u ocasional a los servidores públicos que, por su condición jerárquica, funcional o conocimiento técnico, deban asistir según los asuntos a tratar.

La citación a estos servidores la efectuará el Secretario Técnico a través de la convocatoria a las sesiones.

ARTÍCULO 4: Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. La secretaría técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño será ejercida por el (la) Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 5: Sesiones Ordinarias. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se reunirá en forma obligatoria y sin excepción alguna trimestralmente, previa convocatoria de la Secretaría Técnica del Comité.

PARAGRAFO: La reunión se realizará en el lugar indicado en la respectiva citación o de forma virtual a través del medio electrónico que defina la UPME.

ARTÍCULO 6: Sesiones extraordinarias. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME se reunirá extraordinariamente cuando las necesidades del servicio así lo exijan, o cuando lo estime conveniente quien lo presida, la o el secretario/a técnico, o al menos dos (2) de sus integrantes con voz y voto, previa convocatoria que para tal propósito formule la secretaría técnica.

ARTÍCULO 7: Asistencia al comité. La asistencia al Comité es obligatoria e indelegable, con excepción del (la) Director (a) General.

Cuando por motivo de fuerza mayor un miembro del Comité no pueda asistir, deberá comunicarlo de manera previa y escrita a la Secretaría Técnica.

ARTÍCULO 8: Quórum y mayorías. El Comité Institucional de Gestión y Desempeño sesionará y deliberará con la mitad más uno (1) de sus integrantes permanentes con voz y voto, y las decisiones las tomará la mayoría simple de los miembros asistentes. Al inicio de las reuniones, el (la) Secretario (a) Técnico (a) deberá verificar la existencia de quórum para sesionar y deliberar.

ARTÍCULO 9: Decisiones del comité. Las decisiones adoptadas por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño quedarán registradas en las actas pertinentes y serán suscritas por quien preside el Comité, así como por el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 10: Responsabilidades de quien preside el comité. El presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Presidir, instalar y dirigir las sesiones del Comité.
2. Representar al comité cuando se requiera en otras instancias.
3. Delegar en los otros miembros del Comité algunas tareas específicas cuando lo considere oportuno.

ARTICULO 11: Responsabilidades de la Secretaría Técnica. Son responsabilidades de la Secretaría Técnica del Comité Institucional de Gestión y Desempeño:

1. Programar las agendas del Comité.
2. Suscribir las actas de cada sesión.
3. Verificar quórum antes de sesionar.
4. Elaborar, suscribir y conservar las actas del Comité.
5. Hacer seguimiento a las decisiones adoptadas y compromisos adquiridos por el Comité.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 12: Impedimentos, recusaciones o conflictos de interés. Los integrantes del Comité Institucional de Gestión y Desempeño están sujetos a las causales de impedimento y recusación previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cuando un miembro del Comité advierta que puede estar inmerso en una de las causales de impedimento, deberá informarlo inmediatamente al Presidente del Comité, quien deberá decidir el impedimento. De aceptarlo, designará su remplazo.

Cuando un integrante del Comité no manifieste su impedimento, podrá ser recusado por el interesado, quien deberá aportar las pruebas que considere necesarias para decidir el impedimento.

Cuando el impedimento recaiga en el presidente del Comité, la decisión se adoptará por la mayoría simple de los integrantes permanentes del Comité.

CAPITULO III

Responsabilidades del Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ARTÍCULO 13: Funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño. Son funciones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, las siguientes:

1. Aprobar y hacer seguimiento trimestralmente, a las acciones y estrategias adoptadas para la operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
2. Articular los esfuerzos institucionales, recursos, metodologías y estrategias para asegurar la implementación, sostenibilidad y mejora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
3. Proponer al Comité Sectorial de Gestión y el Desempeño Institucional iniciativas que contribuyan al mejoramiento en la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
4. Presentar los informes que requieran el Comité Sectorial de Gestión y del Desempeño Institucional, así como los organismos de control sobre la gestión y el desempeño de la entidad.
5. Adelantar y promover acciones permanentes de autodiagnóstico para facilitar la valoración interna de la gestión.
6. Asegurar la implementación y desarrollo de las políticas de gestión y directrices en materia de seguridad digital y de la información.
7. Aprobar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y proyectos que la entidad relacionados con el Gobierno digital, seguridad de la información y tecnologías de la información.
8. Realizar seguimiento a la gestión de riesgos, mecanismos de medición y evaluación e incidentes de seguridad de la información, promover acciones de mejora e informar periódicamente a la alta dirección sobre la gestión adelantada.
9. Hacer seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y otras instancias competentes, así como atender los requerimientos internos y externos que se presenten.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y se dictan otras disposiciones"

10. Incorporar los lineamientos de la política de Gobierno Digital en los planes de acción que se desarrollen al interior de la UPME, en los términos del artículo 2.2.9.1.2.4 del Decreto 1078 de 2015.
11. Ejercer como Comité Interno de Archivo, de acuerdo con lo establecido en el literal a) del artículo 2.8.2.1.4 del Decreto 1080 de 2015, el cual tendrá las funciones relacionadas en el artículo 2.8.2.1.16 de dicho Decreto o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
12. Ejercer como Comité Interno de Programación Presupuestal de acuerdo con las funciones que se establezcan para dicho comité creado mediante el artículo 19 de la Resolución 010 de 2018 o las normas que lo modifiquen de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para liderar la adopción e implementación del nuevo catálogo presupuestal.
13. Ejercer como Comité de Racionalización de Trámites, de acuerdo con el Decreto 1151 de 2008 o las normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
14. Orientar, aprobar y hacer seguimiento a las políticas, planes, programas y al cumplimiento legal ambiental, así como a la gestión ambiental interna para el buen uso de los recursos públicos en cumplimiento de la normatividad aplicable.
15. Ejercer como Comité de Seguridad de la Información en la determinación, aprobación y seguimiento de las políticas, planes y proyectos que requiera la Entidad en materia de seguridad de la información.
16. Las demás que tengan relación directa con la implementación, desarrollo y evaluación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

PARAGRAFO: La participación en el Comité Institucional de Gestión y Desempeño no exonera a sus miembros del cumplimiento y seguimiento de las funciones legalmente asignadas y las impartidas por el jefe de la dependencia respectiva.

ARTICULO 14: Adopción del Sistema de Gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. Adoptar el Sistema de Gestión, en los términos del artículo 2.2.22.2.4. del Decreto 1083 de 2015, sustituido por el artículo 1 del Decreto 1499 de 2017. El Sistema de Gestión se articulará con el Sistema de Control Interno dispuesto en la Ley 87 de 1993 a través de la Dimensión 7 Control Interno del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME.

ARTICULO 15: Designación de responsables de implementación de las políticas que integran el MIPG. La implementación de cada una de las políticas contará con un responsable de acuerdo con la siguiente asignación, sin detrimento de la corresponsabilidad de las demás dependencias involucradas, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 15 de la presente Resolución.

Dimensión		Política		Responsables en la UPME
1	Talento Humano	1	Gestión Estratégica del Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del GIT de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano
		2	Integridad	
2	Direccionamiento estratégico y planeación	3	Planeación Institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

Continuación de la Resolución: "Por la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y se dictan otras disposiciones"

Dimensión		Política		Responsables en la UPME
		4	Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del GIT de Gestión Financiera (Presupuesto de Funcionamiento) • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación (Presupuesto de Inversión)
		5	Compras y contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación • Coordinador del GIT de Gestión Contractual
3	Gestión con valores para el resultado	6	Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
		7	Racionalización de trámites	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
		8	Gobierno digital	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información • Subdirección de Gestión de la Información
		9	Seguridad digital	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información • Subdirección de Gestión de la Información
		10	Defensa jurídica	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
		11	Mejora normativa	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
		12	Participación ciudadana	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario General • Coordinador GIT de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano • Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información • Subdirección de Gestión de la Información
13	Servicio al ciudadano	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario General • Coordinador GIT de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano • Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información 		
4	Evaluación de Resultados	14	Seguimiento y evaluación del desempeño institucional	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
5	Información y Comunicación	15	Archivos y gestión documental	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del GIT Administrativo

Continuación de la Resolución: "Por la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y se dictan otras disposiciones"

Dimensión		Política		Responsables en la UPME
		16	Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación • Jefe de la Oficina Tecnologías de la Información
		17	Gestión de la información estadística	<ul style="list-style-type: none"> • Subdirector de Gestión de la Información
6	Gestión del Conocimiento	18	Gestión del conocimiento y la innovación	<ul style="list-style-type: none"> • Secretario General • Coordinador GIT de Gestión del Talento Humano y Servicio al Ciudadano. • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación
7	Control Interno	19	Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> • Jefe de la Oficina Asesora de Planeación

PARAGRAFO: Los criterios a desarrollar para la actualización, implementación y puesta en marcha de las dimensiones que agrupan las Políticas de Gestión y Desempeño Institucional del MIPG, así como las prácticas, herramientas o instrumentos, serán los dispuestos en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP. De igual manera, la normatividad aplicable vigente y los lineamientos e instrumentos que definan las entidades líderes de política de gestión que son parte de este Manual Operativo. La medición del avance de cada política se hará a través del Formulario Único de Reporte y Avance de Gestión – FURAG y metodologías o herramientas definidas por la Función Pública y las establecidas por la UPME.

ARTICULO 16: Responsabilidades en la implementación de las políticas de gestión y desempeño institucional. Los responsables de la implementación de las políticas de gestión y desempeño designados en el presente acto administrativo tendrán a su cargo las siguientes actividades:

1. Gestionar y coordinar las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos e implementación de la(s) política(s) de Gestión y Desempeño Institucional bajo su responsabilidad.
2. Realizar los autodiagnósticos anuales de las políticas a cargo cuando sea necesario, y formular los planes o acciones para el cierre de brechas, coordinar o ejecutar las acciones, así como hacer seguimiento, evaluar y adelantar las acciones de mejora correspondientes.
3. Dar cumplimiento a los lineamientos señalados por cada entidad líder a nivel nacional para la implementación de las políticas de manera articulada y complementaria con los instrumentos que estas entidades suministren y los implementados por la UPME.
4. Dirigir las actividades requeridas para el mantenimiento y mejora de la política a su cargo, entre ellas, la documentación, mecanismos de seguimiento y medición, riesgos, acciones de mejora, así como informar a la alta dirección sobre la gestión realizada en el marco del Comité Institucional de Gestión y Desempeño o la instancia establecida para tal efecto.
5. Desarrollar acciones de promoción, divulgación y sensibilización de las políticas de gestión y desempeño institucional a su cargo.

Continuación de la Resolución: "Por la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y se dictan otras disposiciones"

6. Presentar a la alta dirección los resultados de la implementación de los planes de acción de las políticas de gestión y desempeño institucional.
7. Cumplir con las actividades de acuerdo con lo definido en las líneas de defensa de la Dimensión de Control Interno.
8. Orientar, coordinar y hacer seguimiento a las acciones de cada dependencia, grupo de trabajo o servidor público responsable de ejecutar las actividades relacionadas con la(s) política(s) de Gestión y Desempeño Institucional a cargo.
9. Asistir a las reuniones que programen las entidades líderes de la(s) política(s) a su cargo, servir de canal de comunicación entre la UPME y dichas entidades e informar los asuntos pertinentes al Comité de Gestión y Desempeño Institucional.
10. Coordinar las respuestas para las diferentes instancias internas y externas relacionadas con las políticas a su cargo.

CAPITULO IV

Vigencia y derogatoria

ARTÍCULO 17: Vigencia y derogatoria. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias, especialmente la Resolución 277 del 2020 "*Por la cual se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Unidad de Planeación Minero Energética, se adopta Sistema de Gestión bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y se dictan otras disposiciones*" y la Resolución 290 del 2021 "*Por la cual se adiciona la política de compras públicas y contratación en el MIPG y se dictan otras disposiciones*".

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 10-04-2024

Continuación de la Resolución: "Por la cual se actualiza y modifica el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, se adopta el Sistema de Gestión Institucional bajo el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME, y se dictan otras disposiciones"



Carlos Adrián Correa
Flórez
Director General
Dirección General

Elaboró: OLIVER QUINTERO PERDOMO

Revisó: MARIA PAULA TORRES MARULANDA, DIEGO ARMANDO VANEGAS PAEZ, Carlos Adrián Correa Flórez, PAULA JOHANNA RUIZ QUINTANA

Aprobó: Carlos Adrián Correa Flórez